RESOLUCION No. DESAJBOR22-5807 14 de octubre de 2022

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de mayores valores pagados por nómina"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece los principios de la función administrativa, entre ellos los de eficacia, economía y celeridad, en concordancia con el artículo 29 ibídem relacionado con el debido proceso.

Que la ley 1437 de 2011 establece en su artículo 98 que, las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial está facultada expresamente por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 para ejercer el cobro coactivo y según los Acuerdos PSAA07-3927 del 15 de febrero de 2007 y PSAA 10-6979 del 18 de Junio de 2010, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las Direcciones Seccionales cumplen la función de tramitar el cobro coactivo de las obligaciones a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, contenidas en sus propios actos y en providencias de los Juzgados de su jurisdicción.

Que acorde con los artículos 112 y 136 de la Ley 6° de 1992, las entidades públicas del orden nacional y en particular la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, están facultadas para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor y el de la Nación.

Que una vez revisados los desprendibles de nómina por parte de la oficina de talento humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, se pudo establecer que la señora YENNIFER OSORIO RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38212911, funcionaria y quien se desempeñó en el cargo de OFICIAL MAYOR MUNICIPAL del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se le generaron para los meses de abril, mayo, junio y julio, pagos adicionales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$5.552.301), suma que deberá ser reintegrada.

Que, una vez revisada la base de datos de salarios adicionales pagados, a la señora YENNIFER OSORIO RAMIREZ se estableció lo siguiente:

ESTUDIO DE SUELDOS PAGADOS			
FUNCIONARIO	YENNIFER OSORIO RAMIREZ		
IDENTIFICACIÓN	38.212.911		
CARGO	OFICIAL MAYOR MUNICIPAL		
DESPACHO	JUZGADO 059 PENAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MUNICIPAL D		
ESTADO	ACTIVO		
CORREO	yosorior@cendoj.ramajudicial.gov.co		

La funcionaria estuvo vinculada como oficial mayor municipal hasta el 19/04/2022, regreso nuevamente el 16/05/2022 como secretaria municipal, la novedad se radicó en tiempo extemporáneo el 16/05/2022 mediante código de registro EXDESAJBO22-32743 y registrada en el sistema el 12/07/2022; razón por la cual el sistema liquidó completo los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022

Por lo anterior se debe hacer el reintegro de los salarios adicionales pagados.

		eintegro de io			
	NOMINA ABR _2022041G2	NUMVINCULACION 3821291110			
CODI GO	CONCEPTO) 30 DIAS COMO IAYOR MUNICIPAL	REAL 19 DIAS COMO OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	REINTEGR OS
1050	SUELDO BASICO	\$	2.992.944	\$ 1.895.531	(1.097.413)
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	\$	1.977.980	\$ 1.252.721	(725.259)
	TOTAL INGRESOS	\$	4.970.924	\$ 3.148.252	-\$ 1.822.672
2205	APORTES SALUD NORMAL	\$	198.837	\$ 125.930	72.907
2210	APORTE PENSION NORMAL	\$	198.837	\$ 125.930	72.907
2215	SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	\$	24.900	\$ 15.800	9.100
2220	SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	\$	24.900	\$ 15.800	9.100
2300	RETENCION EN LA FUENTE	\$	125.000	\$ 80.000	45.000
	TOTAL DEDUCCIONES	\$	572.474	\$	\$
	TOTAL DEDUCCIONES	'	372 1171	363.460	209.014
	NOMINA MAY _2022051G2	·		363.460 VINCULACION 3	
CODI		PAGADO			
	NOMINA MAY _2022051G2	PAGADO	NUM 30 DIAS COMO	VINCULACION 3 REAL 15 DIAS COMO SECRETARIA	REINTEGR OS
GO	NOMINA MAY _2022051G2 CONCEPTO	PAGADO OFICIAL M	NUM 30 DIAS COMO IAYOR MUNICIPAL	REAL 15 DIAS COMO SECRETARIA MUNICIPAL \$ 1.751.699 \$ 1.315.023	REINTEGR OS
GO 1050	CONCEPTO SUELDO BASICO	PAGADO OFICIAL M	NUM O 30 DIAS COMO IAYOR MUNICIPAL 2.992.944	REAL 15 DIAS COMO SECRETARIA MUNICIPAL \$ 1.751.699	REINTEGR OS (1.241.246)
GO 1050	CONCEPTO SUELDO BASICO PAGO BONIFICACION JUDICIAL	PAGADO OFICIAL M	NUM D 30 DIAS COMO IAYOR MUNICIPAL 2.992.944 1.977.980	REAL 15 DIAS COMO SECRETARIA MUNICIPAL \$ 1.751.699 \$ 1.315.023	REINTEGR OS (1.241.246) (662.958) -\$
GO 1050	CONCEPTO SUELDO BASICO PAGO BONIFICACION JUDICIAL	PAGADO OFICIAL M	NUM D 30 DIAS COMO IAYOR MUNICIPAL 2.992.944 1.977.980	REAL 15 DIAS COMO SECRETARIA MUNICIPAL \$ 1.751.699 \$ 1.315.023 \$ 3.066.721	REINTEGR OS (1.241.246) (662.958) -\$
1050 1173	CONCEPTO SUELDO BASICO PAGO BONIFICACION JUDICIAL TOTAL INGRESOS APORTES SALUD NORMAL APORTE PENSION NORMAL	PAGADO OFICIAL M	NUM 2 30 DIAS COMO 1AYOR MUNICIPAL 2.992.944 1.977.980 4.970.924	**Transport	REINTEGR OS (1.241.246) (662.958) -\$ 1.904.203
1050 1173 2205	CONCEPTO SUELDO BASICO PAGO BONIFICACION JUDICIAL TOTAL INGRESOS APORTES SALUD NORMAL APORTE PENSION NORMAL SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	PAGADO OFICIAL M	NUM 2 30 DIAS COMO 1AYOR MUNICIPAL 2.992.944 1.977.980 4.970.924	**Transport	REINTEGR OS (1.241.246) (662.958) -\$ 1.904.203
1050 1173 2205 2210	CONCEPTO SUELDO BASICO PAGO BONIFICACION JUDICIAL TOTAL INGRESOS APORTES SALUD NORMAL APORTE PENSION NORMAL SOLIDARIDAD APORTE	PAGADO OFICIAL M	NUM 2.30 DIAS COMO 1AYOR MUNICIPAL 2.992.944 1.977.980 4.970.924 198.837 198.837	**Transport	REINTEGR OS (1.241.246) (662.958) -\$ 1.904.203 76.168

	TOTAL DEDUCCIONES	\$	572.474	\$ 323.338	\$ 249.136
1	NOMINA JUN_2022061G2	NUM		VINCULACION 3	8821291110
CODI	CONCEPTO		30 DIAS COMO AYOR MUNICIPAL	REAL 30 DIAS COMO SECRETARIA MUNICIPAL	DIFERENC IAS
1050	SUELDO BASICO	\$	2.992.944	\$ 3.503.397	510.453
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	\$	1.977.980	\$ 2.630.045	652.065
	PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	\$	1.355.139	\$ -	(1.355.139)
	TOTAL INGRESOS	\$	6.326.063	\$ 6.133.442	-\$ 192.621
		1		<i>*</i>	
2205	APORTES SALUD NORMAL	\$	253.043	\$ 245.338	7.705
2210	APORTE PENSION NORMAL	\$	253.043	\$ 245.338	7.705
2215	SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	\$	31.700	\$ 31.000	700
2220	SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	\$	31.700	\$ 31.000	700
2300	RETENCION EN LA FUENTE	\$	159.000	\$ 155.000	4.000
	TOTAL DEDUCCIONES	\$	728.486	\$ 707.675	\$ 20.810
	NOMINA JUL_2022071G02	NUMVINCULACION			8821291111
CODI GO	CONCEPTO		30 DIAS COMO ARIA CIRCUITO	REAL 30 DIAS COMO SECRETARIA MUINICIPAL	REINTEGR OS
1050	SUELDO BASICO	\$	3.874.202	\$ 3.503.397	(370.805)
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	\$	2.864.211	\$ 2.630.045	(234.166)
	TOTAL INGRESOS	\$	6.738.413	\$ 6.133.442	-\$ 604.971
		1			
2205	APORTES SALUD NORMAL	\$	269.537	\$ 245.338	24.199
2210	APORTE PENSION NORMAL	\$	269.537	\$ 245.338	24.199
2215	SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	\$	33.700	\$ 31.000	2.700
2220	SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	\$	33.700	\$ 31.000	2.700
2300	RETENCION EN LA FUENTE	\$	188.000	\$ 155.000	33.000
	TOTAL DEDUCCIONES	\$	794.474	\$ 707.676	\$ 86.798
	NOMINA_2022071PS2	NUMVINCULACION 38212911			8821291110
CODI GO	CONCEPTO	PAGADO REAL		REAL	REINTEGR O
1500	PRIMA DE SERVICIOS	\$	1.030.903	\$ 218.962	(811.941)
	TOTAL INGRESOS	\$	1.030.903	\$ 218.962	-\$ 811.941
2298	RETENCION SOBRE PRIMA DE SERVICIOS	\$	28.000	\$ -	28.000
	TOTAL DEDUCCIONES	\$	28.000	\$ -	\$ 28.000

	NOMINA AGO_2022081G2	NUMVINCULACION 3821291111			
CODI GO	CONCEPTO		30 DIAS COMO RIA MUNICIPAL	REAL 30 DIAS COMO SECRETARIA MUINICIPAL	REINTEGR OS
1050	SUELDO BASICO	\$	3.503.397	\$ 3.503.397	-
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	\$	2.630.045	\$ 2.630.045	-
	REAJUSTE PAGO BONIFICACION JUDICIAL	\$	978.098	\$ -	(978.098)
	TOTAL INGRESOS	\$	7.111.540	\$ 6.133.442	-\$ 978.098
2205	APORTES SALUD NORMAL	\$	284.462	\$ 245.338	39.124
2210	APORTE PENSION NORMAL	\$	284.462	\$ 245.338	39.124
2215	SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	\$	35.600	\$ 31.000	4.600
2220	SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	\$	35.600	\$ 31.000	4.600
2300	RETENCION EN LA FUENTE	\$	236.000	\$ 155.000	81.000
	TOTAL DEDUCCIONES	\$	876.124	\$ 707.677	\$ 168.448
	TOTAL A REINTEGRAR	(5.552.301)			

Que, conforme a los principios de eficiencia y eficacia que deben regir a la Administración, es preciso facilitar el procedimiento para pagos por mayores valores pagados por concepto de salarios (Reintegros), en atención a lo indicado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, los pagos por reintegros se deben efectuar por medio del Portal Web del Banco Agrario - botón de pagos PSE (pagos seguros en línea), debido a que el Banco de la República no acepta transacciones en las ventanillas (Cheque y/o efectivo) a nivel nacional desde el 1° de abril de 2020; Por consiguiente, los pagos por concepto de Reintegros de mayores valores pagados por concepto de salarios a través de PSE se deben realizar únicamente en la siguiente cuenta:

Banco	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta
Agrario	Corriente	DTN-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300700011442

* <u>Cuenta habilitada para pagos únicamente de reintegros de Gastos de</u>

<u>Funcionamiento</u> por botón PSE. Al momento de efectuar la transacción, indicar el código de portafolio de la Corporación correspondiente

Es necesario que relacione el código de portafolio, porque esto permite identificar la unidad ejecutora a la que corresponde la consignación.

Código de Portafolio	Unidades ejecutora (Corporación)
284	RAMA JUDICIAL - TRIBUNALES Y JUZGADOS

- Para funcionarios activos, se puede realizar reintegro por nómina.

Que, una vez el obligado realice el correspondiente pago, debe informarlo a los correos: talentohumanobta@cendoj.ramajudicial.gov.co; talentohumanobta@cendoj.ra

Que, una vez notificado la señora YENNIFER OSORIO RAMIREZ del presente acto administrativo, cuenta con diez (10) días para hacer efectivo el reintegro por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$5.552.301) si transcurrido este plazo, no realiza el correspondiente reintegro, se empezara a contar interés moratorio, Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido en el presente acto administrativo. Para estos efectos, la tasa de interés moratorio será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

De no realizarse el pago de la obligación dentro de los términos establecidos, se inicia la ejecución por vía coactiva dentro del marco legal y procedimental contenido en el Título VIII de las Disposiciones Generales del Estatuto Tributario (artículos 823 y siguientes); Título IV de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 100 inciso final y 306).

Por lo anteriormente expuesto, El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a través de la oficina de talento humano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el reintegro de mayores valores pagados por nómina a la funcionaria YENNIFER OSORIO RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38212911, quien se desempeñó en el cargo de OFICIAL MAYOR MUNICIPAL, del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá — Cundinamarca, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$5.552.301), conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR a la señora YENNIFER OSORIO RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38212911, que, dicho pago lo puede efectuar por medio del Portal Web del Banco Agrario - botón de pagos PSE - pagos seguros en línea, como se indicó en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la señora YENNIFER OSORIO RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38212911, qué, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días, si no realiza el correspondiente reintegro, se empezará a causar interés moratorio el cual será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora y se remitirá el presente acto a la oficina de cobro coactivo, para que inicie la ejecución por vía coactiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora YENNIFER OSORIO RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38212911, conforme a lo establece la Ley 1437 de 2011 artículo 66 y subsiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo procede el

recurso de reposición, en subsidio de apelación el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo reglado en la Ley 1437 de 2011 artículo 76.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR Una vez en firme, el presente acto administrativo presta merito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y será remitido a la oficina de cobro coactivo para lo pertinente.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Aprobó: Revisó: Coordinación Talento Humano- Betty Johana Rojas Angarita

Despacho General- Laura caicedo

Revisó: Coordinadora de Asuntos Laborales - Carolina Vega Bravo

Asuntos Laborales- José Amadeo Medina Revisó:

Asuntos Laborales- Nieves Carolina Gonzalez Avella